

COMISIÓN DE ÉTICA PARLAMENTARIA 2021-2023

INFORME FINAL

EXPEDIENTE 038 -2021-2022-CEP-KIFP-CR

RESOLUCIÓN FINAL

En la ciudad de Lima, a los ocho días del mes de agosto de 2022, en la sesión semipresencial a través de la plataforma MS Teams y en la Sala de Sesiones Francisco Bolognesi de Palacio Legislativo, se reunió en su vigésima Sesión Ordinaria, la Comisión de Ética Parlamentaria, en adelante LA COMISIÓN, bajo la presidencia de la congresista Karol Ivett Paredes Fonseca, con la presencia de los señores congresistas María Antonieta Agüero Gutiérrez, Oscar Zea Choquechambi, Arturo Alegría García, Luis Ángel Aragón Carreño, Waldemar José Cerrón Rojas, , Flavio Cruz Mamani, Juan Carlos Martín Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Kelly Roxana Portalatino Ávalos, Hitler Saavedra Casternoque, Eduardo Salhuana Cavides, Rosío Torres Salinas y, Elías Marcial Varas Meléndez. Con licencia del congresista Diego Alonso Fernando Bazán Calderón e Isabel Cortez Aguirre.

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1 El 13 febrero se emite reportaje en el programa periodístico dominical Panorama, en el que la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, señaló haber sido agredida sexualmente por un militante de su partido político, durante la campaña presidencial 2021, en segunda vuelta, hechos que fueron de conocimiento por del congresista; y que éste último no habría prestado apoyo a la víctima.

II. ANTECEDENTES.

2.1 En la Décima Primera sesión ordinaria de la COMISIÓN, celebrada el 07 de marzo del 2022, se aprobó por MAYORÍA, con 09 votos a favor, 04 votos en contra y 02 abstenciones, formular denuncia de oficio en contra del congresista Américo Gonza Castillo, por la presunta vulneración al Código y Reglamento de Ética Parlamentaria, por los hechos denunciados en un medio periodístico por una señorita Rosa Marleny Vasquez Ocupa, quien señaló haber sido agredida sexualmente por un militante de su partido político, hechos que fueron de conocimiento del congresista; sin embargo, al ser hechos que se suscitaron antes de que asumiera el cargo de congresista, el informe de calificación delimita que la indagación se realizará respecto al posible amedrentamientos u otros efectuados presuntamente por el denunciado a la agraviada, relacionados a dicha agresión luego de que asumiera la condición de Congresista de la República.

2.2 Con oficio N° 0276-03-R000000-SO-XI-EXP-038-2021-2022-CEP-CR de fecha 09 de marzo de 2022, se le informó al congresista Américo Gonza Castillo, el inicio de la indagación preliminar de conformidad al artículo 26° Calificación de la denuncia, numeral 26.1¹ del REGLAMENTO.

¹ Artículo 26°. Calificación de la denuncia

26.1. Luego de presentada la denuncia, la Comisión tiene un plazo de 20 días hábiles para determinar si el hecho denunciado amerita el inicio de una investigación. Para tal efecto, la Comisión procede a realizar la indagación preliminar sobre el hecho denunciado, realizando las acciones que considere necesarias para el mejor conocimiento de los hechos; además puede citar a las partes; así como proponer un acuerdo conciliatorio de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 38° del presente Reglamento. La etapa de indagación es reservada.

III. OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de la investigación es determinar si la conducta del congresista Américo Gonza Castillo, vulneró el CÓDIGO y el REGLAMENTO de Ética Parlamentaria u otra disposición legal de nuestro ordenamiento jurídico y determinar si los hechos son pasibles de sanción.

IV. DOCUMENTOS EMITIDOS Y RECIBIDOS

4.1 Documentos emitidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N° 276-03-R0000000-SO-XI-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	09-03-2022	Se le informa al congresista Américo Gonza Castillo sobre el inicio de la indagación preliminar
2	Oficio N° 0342-01-RU833393-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	26-04-2022	Dirigida al Congresista Américo Gonza Castillo, comunica Resolución N° 01/EXP. N° 038-2021-2022/CEP-CR
3	Oficio N° 0373-01-RU851160-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida al Congresista Américo Gonza Castillo
4	Oficio N° 0374-01-RU851165-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida a la Sra. Jaqueline Ambar Roque Quispe
5	Oficio N° 0376-03-RU851287-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida a la Sr. Oblitas Flores Solis.
6	Oficio N° 0377-03-RU851291-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida a la Sra. Rosa Elvira Laban Jaramillo.

7	Oficio N° 0378-03-RU851293-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida a la Sra. Daniela Flor Ramos García.
8	Oficio N° 0380-03-RU851294-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Invitación a Audiencia Publica dirigida a la Sr. Wilder Cristian Monteza Banda.
9	Oficio N.° 0381-03-RU851621-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL Oficial Mayor del Congreso de la República Solicitud de información
10	Oficio N.° 0382-03-RU851654-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	16-05-2022	Rosa Marleny Vásquez Ocupa Invitación a audiencia
11	Oficio N.° 0420-03-RU864538-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	01-06-2022	Rosa Marleny Vásquez Ocupa Invitación a audiencia
12	Oficio N.° 0423-03-RU864538-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	02-06-2022	JOSÉ FERNANDO HUAMAN ALVARADO Citación audiencia
13	Oficio N° 0460-03-RU873242-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	10-06-2022	Remite audios y videos solicitado por el Congresista Américo Gonza Castillo.
14	Oficio N° 0002-03-RU889597-EXP 038-2021-2022-CEP-CR	04-07-2022	Remite a los miembros de la Comisión de Ética videos de los alegatos finales del caso

4.2 Documentos recibidos

N°	N° de Documento	Fecha	Tema
1	Of. N° 528-2021-2022/AGC-CR	13-05-2022	Del despacho del congresista Americo Gonza Castillo: Solicita llevar el proceso de manera

			reservada
2	Of. N° 499-2021-2022/AGC-CR	25-04-2022	Presenta Carta Notarial N° 62299 dirigida al Programa Panorama así como alcanza, medios probatorios y fundamentos jurídicos.
3	Oficio N° 382-2021-2022/AGC-CR	04-05-2022	Presenta descargos
	Oficio N° 552-2021-2022/AGC-CR	25-05	Apersonamiento de la abogada
4	Oficio N° 577-2021-2022/AGC-CR	30-05-2022	Presenta nuevos medios probatorios correspondientes a contradicciones de la agraviada
5	Oficio N° 584-2021-2022/AGC-CR	06-06-2022	Presenta nuevos medios probatorios a fin sean visualizados por la comisión
6	Oficio N° 587-2021-2022/AGC-CR	07-06-2022	El Congresista Américo Gonza Castillo solicita audio y videos en la comisión de la declaración de la agraviada.
7	Oficio N° 616-2021-2022/AGC-CR	27-06-2022	El Congresista Américo Gonza Castillo presenta medios probatorios

V. RESOLUCIÓN DE INVESTIGACIÓN

Con oficio N° Oficio 0276-03-R000000-SO-XI-EXP 038-2021-2022-CEP-CR, se notificó la Resolución N° 01/EXP. N° 038-2021-2022/CEP-CR al congresista denunciado, que aprobó por MAYORÍA, con 09 votos a favor, 04 votos en contra y 02 abstenciones, el informe de calificación que declaró: **PROCEDENTE** la denuncia de oficio contenida en el Expediente N° 038-2021-2022/CEP-CR; contra el congresista AMÉRICO GONZA CASTILLO; por presunta infracción por la presunta vulneración de los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria y los artículos 3 literales b), c), d), e), g) y j) del artículo 3, numerales 4.1., 4.2 y 4.3 del artículo 4, literal a) y b) del artículo 5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria.

VI. MARCO NORMATIVO

6.1 *El artículo 1°. En su conducta, el congresista da ejemplo de su vocación de servicio al país y su compromiso con los valores que inspiran al Estado Democrático de Derecho*

6.2 El artículo 2° del CÓDIGO, establece los principios de conducta ética de los Congresistas de la República y precisa que "el Congresista *debe realizar su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia (...)*"

6.3. Artículo 3° del REGLAMENTO, literales b), c) d), g) y j).
(...)

b) *Transparencia:* *La labor parlamentaria es de naturaleza pública, ello implica que debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.*

c) *Honradez:* *actúa con rectitud, probidad y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.*

d) *Veracidad:* *Implica que el congresista siempre diga la verdad, teniendo una actuación basada en la autenticidad y consecuencia.*

g) *Responsabilidad:* *Exige disposición y diligencia en el cumplimiento de sus actos funcionales, de servicio y/o en las tareas encomendadas. Implica también el deber de responder sobre las consecuencias de su conducta pública y aquella privada que perjudique al Congreso o a los Congresistas como institución primordial del Estado.*

*j) **Integridad:** Debe demostrar un comportamiento coherente, justo e íntegro.*

6.4. Artículo 5. Deberes de la Conducta Ética Parlamentaria

Se consideran como deberes de la conducta ética del congresista, además de los establecidos en el artículo 4 del código, los siguientes puntos:

- a) Cumplir con los principios y valores éticos, respetando el sistema democrático y el derecho a una vida libre de violencia.*
- b) Respetar la investidura parlamentaria, guardando una conducta coherente con el orden público y las buenas costumbres. Ello implica respetar, cumplir y aplicar el conjunto de reglas e instituciones destinadas al buen funcionamiento de la vida social, seguridad y moralidad de las relaciones en la comunidad.*

VII.- IMPUTACIÓN

Al congresista Américo Gonza Castillo se le imputó haber vulnerado los artículos 1 y 2 del Código de Ética Parlamentaria y los literales b), c), d), e), g) y j) del artículo 3, numerales 4.1., 4.2 y 4.3 del artículo 4, literal a) y b) del artículo 5 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, en agravio de la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, por sus actuaciones realizadas después que éste asumió su función como congresista de la República, respecto a los hechos denunciados por la agraviada.

VIII.- ANÁLISIS

8.1 Cuando una persona es víctima de violencia sexual, las autoridades competentes cautelan y protegen la identidad de la víctima. En el presente caso seguido contra el congresista Américo Gonza Castillo, la

señorita agraviada hizo la denuncia pública a través de un medio periodístico, por lo que, no será necesario guardar la reserva del nombre.

- 8.2 El domingo 13 de febrero, el programa dominical Panorama, emitió un reportaje, de una presunta violación en un local del partido Perú Libre, cuando la víctima Rosa Vásquez Ocupa, llegó a Lima para apoyar durante la segunda vuelta la campaña de Pedro Castillo en el 2021. El reportaje señaló que la señorita pertenecía desde un primer momento al equipo de campaña en la región Cajamarca del candidato al congreso por Perú Libre Américo Gonza Castillo y luego en segunda vuelta conformó el equipo de campaña de la zona norte; y eventualmente Lima.
- 8.3 Del reportaje se desprende que la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa habría sido violentada sexualmente, por un militante del Partido Político Perú Libre, en un local partidario ubicado en el distrito de Lince, respondiendo el presunto violador al nombre de Germán Cruz Saraza, hecho que ocurrió aproximadamente a las 2:30 de la madrugada el 26 de mayo de 2021; después del retorno del viaje de Campaña en Huánuco; quedándose ella a dormir en dicho local, lugar en donde se quedó también el presunto agresor.
- 8.4 Después de lo sucedido la señorita Rosa Vásquez, contó a quiénes eran parte del equipo de campaña, que había sido objeto de violación y según su testimonio, también le contó lo sucedido al sobrino del presidente Castillo Terrones, Jaime castillo Vásquez y al congresista electo Américo Gonza Castillo, sin embargo lejos de prestarle su apoyo a una víctima de violación, no les importó lo que le habían hecho; y el congresista denunciado según el relato de Rosa Marleny Vásquez Ocupa, le respondió de manera despectiva **"sabes que, anda a la policía, yo no tengo nada que ver en esto"**.

- 8.5 Con relación a los sostenido en el punto 8.4 debemos señalar que Los congresistas como autoridad, son responsables de sus actos, una vez que juramentan como parlamentarios y se aplica el Código de Ética parlamentaria y su Reglamento, para el caso concreto los lamentables hechos ocurridos con la señorita Vásquez Ocupa, sucedieron el **26 de mayo del 2021**, fecha en que el parlamentario Américo Gonza Castillo, ya había sido electo, sin embargo, aún no había juramentado como congresista de la República, en consecuencia; la comisión de Ética solo se puede abocar a la actuación de los congresistas después del 23 de julio de 2021.
- 8.6 Por ello es importante señalar que el inicio de la investigación se centró en las declaraciones posteriores que el congresista denunciado realizó en los diferentes medios de comunicación para determinar la responsabilidad de las actuaciones que hizo u omitió cuando asumió la función de congresista de la república, porque en el reportaje no se precisa si la agraviada volvió a acudir para solicitar apoyo al congresista denunciado.
- 8.7 Así mismo, debemos señalar que la agraviada Rosa Vásquez Ocupa, señaló que ella personalmente le había contado al congresista denunciado, de la violación sexual que sufrió en el local de campaña de Lince; sin embargo, el parlamentario en una entrevista en RPP Noticias, negó que la agraviada le haya comunicado directamente lo ocurrido, sino que tomó conocimiento de este hecho a través de una tercera persona.
- 8.8 De la misma forma, el reportaje señala que la señorita Rosa Vásquez, fue parte del equipo de campaña del actual congresista denunciado, cuando era candidato, y en la misma entrevista el congresista Américo Gonza Castillo, también negó que la joven haya trabajado con él durante

la campaña, tal como se relata en la denuncia periodística; e indicó que no fue parte de su equipo, ni de la campaña, a continuación, se transcribe parte de su entrevista en RPP.

"Eso es lo que yo también me sorprende y que quiero que se aclare y se investigue y que se llegue al fondo del asunto porque aquí también yo soy perjudicado, se está perjudicando mi honor. La persona que me llamó fue una tercera persona que no se quiso identificar y que no me dijo quién era el agresor y no supe más del caso".²

8.9 Además, en la entrevista del 17 de febrero del 2022, se desprende la siguiente declaración *"Días antes de la segunda vuelta, una tercera persona, de sexo masculino (no identificada), me llamó para hacerme presente del caso, al cual yo le mencioné que tiene que ir a la Fiscalía, a la Policía, que era un tema delicado, grave, y que si necesitaba ayuda adicional podía ir al **Ministerio de la Mujer** donde le brindan asistencia legal"*, si nos percatamos de las respuestas dadas en dicha entrevista, el congresista dijo textualmente que días antes de la segunda vuelta le llama una tercera persona para contarle lo sucedido con una militante de su partido, sin embargo más adelante señala *"No había forma de contactarme con ella porque eso fue después de la segunda vuelta. Es un caso tan grave e íntimo que no se le puede estar preguntando a cualquier persona sobre lo sucedido (...) Tengo que aclarar que el agresor, que ya debería estar preso, no es militante de Perú Libre, no es aportante, no es financista"* como se puede apreciar en esta última declaración se precisa que ha señalado que no podía comunicarse con ella porque esto sucedió días después de la segunda vuelta, ante esta declaración encontramos una incongruencia en la línea de tiempo, por

² <https://rpp.pe/politica/congreso/congresista-americo-gonza-dice-que-no-se-comunico-con-joven-que-denuncio-violacion-porque-no-tenia-forma-de-contactarse-noticia-1387269?ref=rpp>

un lado, dice que conoció el hecho días antes de la segunda vuelta y luego dice que fue después de la segunda vuelta.

8.10 Con oficio N° 528-2021-2022/AGC-CR, del 13 de mayo de 2022, el congresista Américo Gonza Castillo adjunta un USB, la que contiene una entrevista brindada en un medio de comunicación, CTV Televisión de la ciudad de San Ignacio, realizada el 14 de febrero de 2022 e indica que se tome en cuenta las declaraciones de la agraviada.

8.11 El 25 de abril, el congresista Américo Gonza Castillo, remitió a la Comisión con oficio N° 499-2021-2022/AGC-CR, la carta notarial que le hizo llegar al programa Panorama sobre el reportaje difundido.

8.12 Con oficio N° 0342-01-RU833393, se le informó al congresista Gonza Castillo, el inicio de la investigación de acuerdo a la Resolución N° 01/EXP. N° 038-2021-2022/CEP-CR, que recomienda declarar PROCEDENTE la denuncia de oficio la Comisión de Ética Parlamentaria, APROBÓ por MAYORÍA, con 08 votos a favor de los congresistas: Karol Ivett Paredes Fonseca, Diego Alfonso Bazán Calderón, Isabel Cortéz Aguirre, Juan Carlos Lizarzaburu Lizarzaburu, Jorge Alberto Morante Figari, Javier Rommel Padilla Romero, Eduardo Salhuana Cavides y Rosío Torres Salinas, con 03 votos en contra de los congresistas Waldemar José Cerrón Rojas, Flavio Cruz Mamani, y Kelly Roxana Portalatino Ávalos, con 0 votos en abstención, por la presunta vulneración al Código de Ética y su Reglamento.

8.13 El 04 de mayo del 2022, con oficio N° 082-2021-2022/AGC-CR, el congresista denunciado presentó sus descargos en los siguientes extremos:

1. Que el reportaje es totalmente falso y que la Srta. Rosa Marleny Vásquez Ocupa, no fue reclutada por el congresista, no apoyó, no trabajó en la campaña, no fue llevada a Lima por el congresista, no trabajó en el local del comando de Perú Libre en Lima, no tiene ni ha tenido contacto alguno con el presunto agresor. También rechaza los posibles actos de amedrentamiento hacía la víctima, además recalca que el congresista no ha tenido contacto alguno con la víctima, que no ha tratado su caso con la víctima ni antes ni después de juramentar como congresista.
2. Que, desde que asume las funciones de congresista no ha transgredido ningún artículo del Código de Ética Parlamentaria y su Reglamento.
3. Que se solidariza con la Srta. Rosa M. Vásquez Ocupa.
4. Que, la víctima nunca se apersonó a su despacho a solicitar ayuda y que existe contradicción en sus declaraciones en diferentes medios.
5. Se reafirma lo dicho en RPP noticias, en el sentido que la agraviada no le hizo saber su caso personalmente.
6. Que la señorita jamás formó parte de su equipo de campaña y que no trabajó para él, además ofrece pruebas testimoniales.
7. Aclara la contradicción de las declaraciones realizadas en RPP Noticias
8. Que los hechos ocurridos fueron antes de que asuma funciones como congresista.
9. Además, presentó elementos que deberían ser merituados al momento de resolver la denuncia.
10. Adjuntó además el informe N°D000037-2022-MIMP-AURORA-SGCEM-PMP, Informe N° 003-2022-EATT-4°D-4°FPCTEVCMIGFL-MP-DN, Informe Técnico usuario N255-2022-JUS-DGDPAJ/DALDV, reporte de registro de Organizaciones Políticas del JNE, reporte de la oficina de información financiera de las organizaciones políticas de la ONPE, copia simple de la transcripción de la entrevista de RPP Noticias, copia simple de la transcripción de la entrevista WILLAX tv

de Rosa M. Vásquez Ocupa, USB de pruebas testimoniales de un video de 22 minutos, copia de DNI, pronunciamientos varios de respaldo y videos de reportaje de Panorama, entrevistas en RPP Noticias, Willax (Beto a Saber). Y cartas de agradecimiento.

11. Presenta pruebas testimoniales de: Alejandrina Ocupa Carrasco, Jaqueline Roque Quispe, Rosa Labán Jaramillo, Juanito Ocupa Ocupa, Crispin Jiménez Ruiz, Nancy Poquioma Mendoza, Guzmán Asunción García García, Alfredo Mendoza Sánchez, Fanny Cueva Solano, Rosa Alvarado Carrasco, Oblitas Flores Solis, Betty Poma Loli, Elizabeth Cahua Valencia.

12. Ofrece testigos a Jaqueline Ambar Roque Quispe, Danila Flor Ramos García, Rosa Elvira Labán Jaramillo, Oblitas Flores Solis, Wilder Cristian Monteza Banda.

8.14 De conformidad al artículo 29 ° del Reglamento del Código de Ética, se citó a las partes involucradas a la audiencia, que se realizó el 30 de mayo, en la misma que se presentaron el congresista Américo Gonza Castillo y los testigos propuestos, dejando para la siguiente fecha a la señorita Rosa M. Vásquez Ocupa.

8.15 El Pleno de la Comisión aprobó por unanimidad, que la audiencia se lleve de forma reservada, por lo mismo las declaraciones de las partes, así como de los testigos no se podrán, transcribir en el informe final, para salvaguardar a las personas y el acuerdo del pleno de la Comisión.

8.16 En esta misma línea, se resume que la intervención del congresista Américo Gonza Castillo en la audiencia, negó que la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa nunca trabajó en su campaña congresal, no apoyó, no fue parte de su equipo, y no la conocía de vista, tampoco fue traída a Lima para apoyar a la campaña presidencial, por parte del Congresista, que la señorita tampoco trabajó en el local de comando de campaña de Perú Libre. Por otro lado, también señaló que no conoce al

agresor. También señaló que después de enterarse de los hechos en un programa dominical el congresista solicitó información a los demás sectores encargados, además de realizar una conferencia de prensa en San Ignacio y es en ese momento que también el congresista invitó a la señorita a que se aproxime a su oficina.

- 8.17 El congresista también declaró que él cómo congresista, no puede acompañar a la señorita y ni mucho menos solicitar que se acelere el caso, al tratarse de un delito penal y reservado, y si se ratifica que él congresista solicitó informes a los ministerios de la Mujer y Justicia y a la Fiscalía de la Nación
- 8.18 En la misma audiencia se invitó a la señorita Rosa Vásquez Ocupa, para que pueda participar en la audiencia del 30 de mayo, sin embargo, no se tuvo respuesta de la invitada.
- 8.19 Los que si se presentaron fueron los testigos de parte ofrecidos por el congresista Américo Gonza Castillo;
- La señora Jackeline Ámbar Roque Quispe quien señaló que no conoce a la señorita Vásquez Ocupa, porque ella si participó en la campaña del congresista.
 - Oblitas Flores Celis, el señor ha sido encargado de seguridad del local de Paseo Colón, y que él es la persona que abría el local y que no vio a la señorita Vásquez Ocupa.
 - Rosa Elvira Laván Jaramillo, es la secretaria provincial de Perú Libre, y señala que no vio participar en la campaña a la señorita Vásquez Ocupa y que no la conoce.
 - Danila Flor Ramos García, formó parte de la campaña del congresista Gonza Castillo y que no ha visto a la señorita Vásquez Ocupa en la campaña y que ella no empezó la campaña.

- Wilder Christian Monteza Banda, ha sido su chofer desde la primera campaña, la vio en dos oportunidades en la ciudad de Piura, después no la volvió a ver.
- 8.20 Con Oficio N.º 0420-03-RU864538-EXP 038-2021-2022-CEP-CR, se le invitó por segunda vez a la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa para que pueda asistir a la comisión el 06 de junio de 2022, y en efecto se presentó a la audiencia fijada para esa fecha junto a su abogado Dimas Gonzales Ponce con CAL 75262.
- 8.21 En su participación indicó que, si conoció al congresista Gonza Castillo y que en tres oportunidades acudió a él, la primera vez cuando no era aún congresista, la segunda cuando ya juramentó y la última el 21 de febrero de 2022, en una conferencia de prensa en San Ignacio, en la misma conferencia ella fue a decirle al congresista que diga la verdad, en otra oportunidad, sobre el tema que el congresista señala que ella nunca se presentó, lo hizo en el Callao en una fiesta en una loza deportiva y fue a decirle que lo apoye porque no tenía ningún apoyo por parte de la Fiscalía y la otra oportunidad fue en la conferencia de prensa que realizó en San Ignacio.
- 8.22 A la pregunta del congresista Gonza Castillo *¿Qué le reclama al congresista Américo Gonza?, “ella responde al congresista Gonza no tengo ningún reclamo que hacerle, (...) solo me acerque para pedirle apoyo para que no quede impune este caso, ya que la fiscalía no me hacía caso.”* (resaltado nuestro)
- 8.23 Así mismo la señorita Vásquez Ocupa, presentó como prueba el video de la conferencia de prensa realizada el 21 de febrero en San Ignacio en el extremo que la señorita se presenta en la conferencia y se pone adelante de la mesa, para que pueda hablarle al congresista, también en

la misma audiencia se visualizó un extracto del video del señor Fernando Huamán Alvarado, y le invoca al congresista no politizar el tema y señala que se debe apoyar a la señorita Vásquez Ocupa, en este proceso, a la vez también confirmó que la señorita si participo en la segunda vuelta de la campaña presidencial, y fue el mismo señor Huamán Alvarado quién se comunicó con el congresista para informarle lo que se estaba emitiendo en el programa dominical donde aparecía la denuncia realizada por la señorita Vásquez Ocupa.

- 8.24 Con oficio N.º 0423-03-RU864538-EXP 038-2021-2022-CEP-CR, se le invitó al señor Fernando Huamán Alvarado, a fin de que poder recibir su declaración testimonial, en torno a los hechos sucedidos en contra de Rosa Vásquez Ocupa, en este sentido se desvirtúa que es la señorita agraviada quien es citada como testigo de oficio haya propuesto a otro testigo, porque el señor Huamán Alvarado también fue citado a la comisión en calidad de testigo de Oficio.
- 8.25 Con oficio N.º 0470-03-RU881164-EXP 038-2021-2022-CEP-CR, se le citó al congresista Américo Gonza Castillo, a la culminación de la audiencia con la finalidad de presentar sus alegatos finales, en el mismo desvirtúa el reportaje realizado en el programa dominical Panorama y Beto a Saber y un canal local CV San Ignacio, también hace mención que el testigo ofrecido por la testigo el señor Fernando Huamán Alvarado, se encuentra actualmente en campaña electoral y que sus declaraciones podrían obedecer a otros intereses, en este punto se debe precisar que es la Comisión cita al testigo de oficio a fin de determinar si efectivamente la señorita Vásquez Ocupa había trabajado con el congresista Américo Gonza Castillo, este testigo no pudo presentarse a la comisión, sin embargo, se logra visualizar un video donde se realizaba la conferencia de prensa ofrecida por el congresista denunciado el 21 de febrero de 2022, fecha en que el testigo aun no era candidato.

- 8.26 El congresista también mostró en la audiencia fotos extraídas de las redes sociales de la señorita Vásquez Ocupa, en la que señalan que la señorita si conocía a personas en la ciudad de Lima y no como ella manifestara que no conocía a nadie, también presenta fotos de pintas en la región Cajamarca del testigo Fernando Huamán Alvarado.
- 8.27 A su vez hizo uso de la palabra la abogada Elizabeth Leyva Córdova con CAL 32698 y señaló que la resolución que dio inicio a la investigación al congresista Gonza Castillo se puede advertir que los preceptos establecidos en los artículos no han sido debidamente especificados, individualizados de la conducta infractora que habría cometido su defendido. *“es decir, en estos artículos mencionados debería haber subsunción de la conducta, el cual no hemos encontrado es motivación explícita en la resolución, razón por el cual debemos tomar en cuenta lo ya establecido por el Tribunal Constitucional, en el cual establece que, si ha habido pronunciamiento, señalando que el derecho a la motivación de las resoluciones administrativas debe tener especial relevancia.”*
- 8.28 Por otro lado, la abogada defensora también señaló que los testigos de parte presentados por el congresista coincidieron que la señorita Vásquez Ocupa no había trabajado en la campaña, inclusive hace alusión a la declaración de la madre de la agraviada, indicado que es ella quien dice que su hija no trabajó en la primera vuelta, pero es importante señalar que de lo que se señala habría precisado la madre de la agraviada, ésta no ha hecho mención alguna si su hija no trabajó en la segunda vuelta, hecho que también se corrobora con la versión del señor Fernando Huamán Alvarado
- 8.29 En este orden de los hechos se tiene que, el congresista ha negado conocer a la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, sin embargo, en la audiencia del 30 de mayo, declaró que, si recuerda haberla conocido en

Piura, cuando la señorita se había quedado varada en la carretera, después de hacer campaña en la segunda vuelta.

8.30 En los alegatos finales el congresista Gonza Castillo, no afirmó o negó haber conocido a la señorita, y tampoco hizo referencia al vínculo laboral en la campaña.

8.31 En la conferencia de prensa que el mismo congresista ofreció en San Ignacio- Cajamarca el 21 de febrero, se presentó la señorita Vásquez Ocupa para invocarle al congresista que diga la verdad respecto al vínculo en tiempos de campaña y que sólo la víctima quiere que se haga justicia en su caso haber sido agredida sexualmente.

8.32 En esa misma conferencia de prensa del 21 de julio de 2022, se presentó también el señor Fernando Huamán Alvarado, quien solicitó hacer uso de la palabra con la finalidad de defender a la señorita Vásquez Ocupa, y también le increpó al congresista en el sentido de que fue el quién le llamó por teléfono al señor Huamán, para preguntarle qué le pasó a Rosita, es decir que si es verdad que el parlamentario si sabía de lo ocurrido con la agraviada, además de ello el señor Huamán Alvarado, emplazó al congresista a que si en la Comisión de Ética le solicitarían el levantamiento del secreto de las comunicaciones, se demostraría que el propio congresista si se había comunicado con él, además de ello le invocó a que el parlamentario deje de mentir y negar que no conoce a Rosa Marleny Vásquez Ocupa, porque no es cierto, ante todas estas afirmaciones realizadas por el señor Fernando Huamán Alvarado el congresista refutó lo dicho por el testigo, y sólo atinó a decir que lo más importante es prestar ayuda a la señorita y que pague el culpable.

8.33 De la conferencia de prensa también se puede advertir que el congresista Américo Gonza Castillo, en un momento llama a la señorita

Vásquez Ocupa como *"estamos viendo a Rosita como busca justicia"*, esta expresión denota que existe o existió un grado de amistad o por lo menos de cercanía.

- 8.34 Dentro de las declaraciones de la señorita Vásquez Ocupa, realizadas en la audiencia de la comisión, también señaló que no tiene nada que reclamarle al congresista y que solo quiere que no quede impune este hecho. Por lo mismo hay que considerar que después de hacerse público el delito de violación de la agraviada; el congresista solicitó información para ver la demora del caso y las acciones que habrían realizado las diversas instituciones en favor de la víctima. Esto demuestra su preocupación y solidaridad con la agraviada.

IX. CONCLUSIONES

- 9.1 Se ha corroborado la existencia de una investigación en la fiscalía, sobre los hechos denunciados por la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, en el caso N° 506019216-2021-428-0, en el 4° Despacho de la 4° Fiscalía Provincial Corporativa Transitoria Especializada en Violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar de Lima.
- 9.2 Que, el congresista Américo Gonza Castillo, ha solicitado información respecto a los hechos denunciados, al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, así como, al Ministerio Público, lo que demuestra que el congresista expresó su preocupación, si bien no de manera inmediata, pero sí posteriormente cuando se hizo de público conocimiento la denuncia efectuada por la agraviada.
- 9.3 Que el señor Fernando Huamán Alvarado, ingreso a la conferencia de prensa realizada por el congresista Américo Gonza Castillo, para defender a la agraviada y afirmando que el congresista sí conoce a la

señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, debe tenerse en cuenta que en esa fecha el señor aun no era candidato oficial de ningún Partido Político, lo que desvirtúa que la denuncia haya sido promovida respondiendo a intereses políticos.

- 9.4 Que la madre de la señorita Vásquez Ocupa afirmó que su hija no participó en la campaña en primera vuelta, sin embargo, no se refirió a la campaña de segunda vuelta, participación que, si fue corroborada tanto por el señor Huamán Alvarado, la señorita Vásquez Ocupa, el congresista Américo Gonza Castillo y su chofer.
- 9.5 Que el congresista no refutó lo dicho por la señorita Vásquez Ocupa en la conferencia de prensa del 21 de febrero, tampoco lo hizo con la versión del señor Fernando Huamán Alvarado.
- 9.6 Que, otro hecho relevante y extraño es que el congresista denunciado haya señalado haber tomado conocimiento de los hechos de agresión sexual sufrida por la agraviada, a través de una llamada telefónica, y de una persona que según su dicho no se habría identificado.
- 9.7 Que, con los argumentos precedentes no ha quedado desvirtuado que el congresista conocía a la persona de la agraviada.

X. RECOMENDACIONES

Visto y debatido el pre informe final recaído en el EXP. N° 038-2021-2022/CEP-CR, que recomendó declarar **FUNDADA** la denuncia de oficio en contra del congresista **AMÉRICO GONZA CASTILLO**, por la vulneración al Código de Ética y su Reglamento en el artículo 2³ en el extremo que el

³ **Artículo 2.** El Congresista realiza su labor conforme a los principios de independencia, transparencia, honradez, veracidad, respeto, tolerancia, responsabilidad, democracia, bien común, integridad, objetividad y justicia. El principio de la independencia debe entenderse dentro de la lealtad al grupo político a que pertenezca.

congresista debe realizar su labor conforme a los principios de **veracidad**, y el artículo 3 literales d) del REGLAMENTO en agravio de la señorita Rosa Marleny Vásquez Ocupa, por haber negado que conocía a la señorita y que nunca había trabajado en la campaña electoral, pre informe final que recomendó de conformidad al artículo 14 literal a) del Código de Ética se le sancione con **RECOMENDACIÓN PÚBLICA**, se procedió a la votación, con el siguiente resultado **A FAVOR (03)**: Paredes Fonseca Karol Ivett, Salhuana Cavides Eduardo, Torres Salinas Rosio, , **EN CONTRA (07)**: Zea Choquechambi Oscar, Aragón Carreño Luis Ángel, Cerrón Rojas Waldemar José, Cruz Mamani Flavio, Portalatino Ávalos Kelly Roxana, Saavedra Casternoqué Hitler, Varas Meléndez Elías Marcial; **ABSTENCIONES (05)**: Agüero Gutiérrez María Antonieta, Alegría García Arturo, Lizarzaburu Lizarzaburu Juan Carlos Martín, Morante Figari Jorge Alberto, Padilla Romero Javier Rommel, en consecuencia, el Pre Informe Final fue **DESAPROBADO** por **MAYORIA**, en mérito a lo establecido en la Introducción del Código de Ética Parlamentaria y el artículo 33 del Reglamento del Código de Ética Parlamentaria, la COMISIÓN dispone su **ARCHIVO** y notifíquese a la parte interesada.

Lima, 09 de agosto de 2022

KAROL IVETT PAREDES FONSECA
PRESIDENTA

DIEGO ALONSO FERNANDO
BAZÁN CALDERÓN
SECRETARIO

MARIA ANTONIETA
AGÜERO GUTIÉRREZ
VICEPRESIDENTA

OSCAR ZEA CHOQUECHAMBI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ARTURO ALEGRIA GARCIA
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN
ROJAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ISABEL CORTEZ AGUIRRE
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

FLAVIO CRUZ MAMANI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JUAN CARLOS LIZARZABURU
LIZARZABURU
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JORGE ALBERTO MORANTE
FIGARI
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

JAVIER ROMMEL PADILLA
ROMERO
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

KELLY PORTALATINO AVALOS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

HITLER SAAVEDRA CASTERNOUÉ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

EDUARDO SALHUANA CAVIDES
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ROSIO TORRES SALINAS
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

ELIAS MARCIAL VARAS
MELÉNDEZ
MIEMBRO DE LA COMISIÓN

RESOLUCION FINAL